MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 1587 DE 2023, SUSCRITO CON MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LIBERAR del valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1587 de 2023,** así como del **Registro Presupuestal No. 617623 del 7 de julio de 2023**, la suma de **$434.100** pesos moneda corriente, correspondientes a recursos no ejecutados de la vigencia 2023, de conformidad con lo previsto en la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisora – Formato Código BS-F-01.

SEGUNDA: MODIFICAR el ítem denominado **"Bienes y Servicios"** correspondiente a la Sección Tercera y el ítem denominado **"Información Presupuestal"** correspondiente a la Sección Sexta del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1587 de 2023**, en la plataforma transaccional SECOP II, estableciéndose que el nuevo valor del contrato corresponde a la suma de **$24.743.700** pesos moneda corriente.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta - "VALOR" del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1587 de 2023**, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(…) El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico el cual asciende a la suma de **$24.743.700** pesos moneda corriente por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **$4.341.000** pesos moneda corriente.*

CUARTA – COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: La CONTRATISTA se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la compañía aseguradora, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1587 de 2023.**

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

SEXTA. - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Cindy Cervantes Arias – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual